



**RESOLUCIÓN No. 3840 - DE 2016**

Por la cual se reconoce y ordena el pago de liquidación del crédito y costa del proceso coactivo No. 14-118 a favor del Fondo de Previsión Social Del Congreso De La República "FONPRECON".

El Gobernador del Departamento de Arauca

En uso de sus facultades Constitucionales y legales,  
Especialmente las conferidas en el artículo 305 de la carta política,  
Decreto 743 de 1995  
y demás normas concordantes;

**CONSIDERANDO:**

El DEPARTAMENTO DE ARAUCA – FONDO DE PENSIONES, aceptó el reconocimiento y pago de cuotas partes pensionales de los pensionados ANTONIO ALVAREZ LLERAS CAMACHO, HECTOR OROZCO OROZCO y ELSA DEL CARMEN ROJAS DE FERNANDEZ, quienes fueron pensionados por el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República "FONPRECON" mediante resolución número 000351 del 29 de junio del 2000, 0886 del 28 de mayo del 2004 y 000665 del 3 de septiembre de 1996, , respectivamente.

Que de conformidad con la obligación adquirida con el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República "FONPRECON", por la cuota parte correspondiente a los pensionados; ANTONIO ALVAREZ LLERAS CAMACHO, HECTOR OROZCO OROZCO y ELSA DEL CARMEN ROJAS DE FERNANDEZ, presentó el día 5 de marzo del 2015 ante la Secretaría de General y Desarrollo Institucional – Fondo de Pensiones del Departamento de Arauca, cobro coactivo No. 14-118.

Que no obstante lo anterior, el Fondo de Pensiones del Departamento de Arauca no formuló escrito de excepciones.

De otra parte el día 18 de julio de 2016, el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República "FONPRECON" allega ante el Fondo de Pensiones del Departamento de Arauca liquidación de la deuda por concepto de cuotas partes pensionales del proceso coactivo No. 14-118, por valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON 66/100 M/CTE (\$52'210.721,66)**, procediendo el Departamento, previa revisión jurídica, a su pago el día 9 de agosto de 2016, tal como consta en consignaciones realizadas al banco de occidente en la cuenta corriente

**"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"**

Página 1 de 3



No. 256080292 por valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON 66/100 M/CTE (\$52'210.721,66)**, la cual se anexa en un (1) folio.

No obstante lo anterior, el día 10 de octubre de 2016, el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República "FONPRECON" allega ante el Fondo de Pensiones del Departamento de Arauca, liquidación del crédito y costas del proceso coactivo No. 14-118, por valor de **dos millones cuatrocientos ochenta y seis mil doscientos veinticuatro pesos con ochenta y cuatro centavos (\$2'486.224,84)**, con corte al mes de agosto del año en curso.

Que dado que el anterior valor no fue cancelado en el mes de agosto de 2016, resulta necesario sumar al valor cobrado los intereses DTF correspondientes al mes septiembre y octubre, siendo estos la suma de **cuatrocientos ocho mil novecientos ochenta y cuatro pesos (\$408.984)**.

Por lo expuesto y al realizar la revisión jurídica del proceso coactivo No. 14-118, encuentra este Despacho que le asiste razón al ente ejecutor y por ende **se considera procedente realizar el pago de lo adeudado por valor total de dos millones ochocientos noventa y cinco mil doscientos nueve pesos (\$2'895.209)**, en aras de evitar un mayor detrimento pecuniario al Departamento de Arauca, pues con cada mes de demora se generarán más intereses que incrementan la deuda.

Que para atender el anterior gasto el Departamento de Arauca cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2016-03925 del 17 de noviembre de 2016 por valor de **dos millones ochocientos noventa y cinco mil doscientos nueve pesos (\$2'895.209)**.

La suma anteriormente señalada se deberá consignar en la cuenta corriente de cuotas partes de Fondo de Previsión Social del Congreso de la República "FONPRECON" número 256-08029-2 del Banco de Occidente.

En Merito de la expuesto,

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Reconocer y pagar a favor del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República "FONPRECON" el valor de **dos millones ochocientos noventa y cinco mil doscientos nueve pesos (\$2'895.209)**, por concepto de liquidación del crédito y costa del proceso coactivo No. 14-118.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 2 de 3





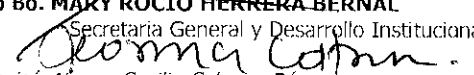
**ARTICULO SEGUNDO:** La suma anteriormente señalada se deberá consignar en la cuenta corriente de cuotas partes de Fondo de Previsión Social del Congreso de la República "FONPRECON" número 256-08029-2 del Banco de Occidente.

**ARTICULO TERCERO:** Comuníquese el contenido del presente acto Administrativo al Fondo de Previsión Social del Congreso de la República "FONPRECON".

28 NOV 2016

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
**RICARDO ALVARADO BESTENE**  
Gobernador de Arauca 2016-3794/2016

  
Vo Bo. **MARY ROCÍO HERRERA BERNAL**  
Secretaría General y Desarrollo Institucional  
  
Revisó: Norma Cecilia Cabrera Pérez  
Coordinadora Área Jurídica  
Proyectó: Paola Andrea Hernández Parra  
Profesional Universitario SGDI 